UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El servicio se prestará con respeto absoluto a la Constitución y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada y el resto del Ordenamiento Jurídico.

EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicataria deberá aportar, a su cargo, todos los elementos materiales y dotación de personal suficiente para realizar correctamente los servicios contratados, figurando aquélla, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos, y quedando la UEX exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

La prestación del servicio se realizará conforme a la previsión inicial de medios materiales y humanos previstos en este pliego, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de las necesidades organizativas, estructurales o puntuales de la UEX.

1.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio contratado se ajustará en su realización a las siguientes condiciones:

a) La prestación se realizarán en todos los centros e instalaciones de la UEX sin armas y por vigilantes de seguridad. Será de aplicación lo dispuesto en Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada, así como cualquier otra normativa que se dicte con posterioridad y que regule esta material. La aplicación de esta normativa no implicará modificación contractual alguna, ni del precio de adjudicación.

b) La empresa licitadora deberá reunir los requisitos establecidos en cada momento por la Ley, el Reglamento o la legislación que sea de aplicación y, en el caso de ser adjudicataria, mantenerlos a lo largo de toda la duración del contrato.

c) La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará un delegado del servicio con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato, organizar la prestación de los servicios y que, además, será el interlocutor de la empresa con la UEX.

d) La empresa adjudicataria de dichos servicios deberá:

- Comprometerse a tener delegación en Extremadura.
- Poseer el Certificado de Inscripción el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior) con habilitación para prestar servicios en el ámbito nacional.
- Disponer de un Centro de Control con Central Receptora de Alarmas, debidamente habilitada y con atención del servicio propio, durante las 24 horas del día.
- Tener contratada una póliza aseguradora de cobertura de responsabilidad civil de sus empleados, acreditando, mediante copia compulsada, de que dicha póliza está constituida y al corriente de su pago.

e) La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de los Centros e instalaciones en que se produzcan los hechos.

f) Los turnos de personal se atendrán al régimen horario que marque el vigente Convenio Colectivo.

2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL.

La empresa que resulte adjudicataria de los servicios objeto del procedimiento de contratación acreditarán la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como de sus disposiciones de desarrollo y demás normas relativas a la adopción de normas preventivas en el ámbito laboral integrando la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.

En orden a la consecución de dicho objetivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ley 54/2003 por la que se modifica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria del servicio, antes del comienzo de su actividad en la UEX, aportará:

- Plan de Prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del art. 16 de la Ley 54/2003.
- Evaluación de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

- Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el art. 16.2.b.

Así mismo, deberán estar en posesión del Certificado de Medio Ambiente:

- Certificado de Medio Ambiente Vigilancia ISO 14001:2004 (o similar) para las actividades de: Vigilancia y Protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente.

3.- NORMAS DE CONTROL.

- La empresa adjudicataria asumirá y cumplimentará las normas de control y seguimiento que establezca la UEX para la ejecución de las funciones descritas en apartados posteriores.

- A tal efecto, y sin perjuicio de otras normas que se puedan fijar, la empresa adjudicataria deberá aportar un cuadrante mensual del personal adscrito al servicio, con indicación de horarios y ubicación.

- Igualmente realizará las inspecciones y controles previstas del personal, dando conocimiento a la UEX de los resultados de las mismas.

4.- FUNCIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán competencias de la empresa adjudicataria:

a) Supervisión, revisión y chequeo de los sistemas de protección existentes, entendiendo como tales la detección de incendio, la protección antiincendios (iónica), (gases extintores), extintores, mangueras, alarmas (acústicas), accesos (puertas y ventanas), así como aquellas otras instalaciones o ampliaciones de las existentes que durante el periodo de vigencia del presente contrato sean instaladas.
b) Vigilancia de los centros e instalaciones, con responsabilidad hacia los sistemas de protección mencionados y de las restantes instalaciones albergadas en el edificio.
c) Revisar de modo visual las instalaciones en general, detectando en la misma cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento de la UEX.
d) Vigilar y controlar los accesos a edificios y dependencias, incluyendo entradas de público, cuando sean requeridos por la UEX.
e) Control de entrada y salida de personal ajeno a la UEX contratado para realizar trabajos en las instalaciones universitarias.
f) Comunicación inmediata al responsable del servicio u operador del Centro de Control de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.

g) Intervención en la prevención y extinción de incendios, inundaciones, o cualquier otro tipo de siniestro.
h) Inspección y control de la correspondencia y paquetería destinada la UEX.
i) Control de entrada y salida de material, mercancías, decorados, instrumentos, obras de arte, así como vehículos y los propios transportistas.
j) Manejo y control del tráfico de vehículos, en los recintos y campus universitarios.
k) Apoyo inmediato como elemento disuasorio y de protección.
l) Los vigilantes de seguridad, destinados a realizar las labores en el centro de control, tendrán una preparación suficiente en medios de protección (sistemas de detección interiores y exteriores, control de accesos electrónicos, CCTV, sistemas de centralización y recepción de alarmas, ofimática, etc.) que correrá a cargo de su empresa.
m) Vigilancia y rondas por los espacios de las instalaciones de la UEX, en cualquiera de sus ubicaciones. Coincidiendo con las rondas, los vigilantes de seguridad comprobarán de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando al Centro de Control las anomalías observadas. Los vigilantes de seguridad dejarán cumplimentado el documento habilitado para tal efecto dentro de los procedimientos establecidos.
n) Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que se establezcan.
o) Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan previamente.
p) Los servicios de seguridad se desarrollan dentro de los diferentes Centros y en los recintos de los diferentes Campus de la UEX.
q) Mantenimiento dela seguridad y el orden atendiendo principalmente a los siguientes elementos:
   - Control y vigilancia de los vehículos autorizados en las zonas de aparcamiento.
   - Evitar hechos delictivos tales como tráfico de drogas, daños a la propiedad, vandalismo, agresiones o accesos incontrolados desde el campus a las dependencias universitarias.
   - Apoyar con labores de vigilancia a los Centros Universitarios cuando sea demandada su colaboración por la Dirección/Administración responsable de dichos Centros, por causas de incidencias en el recinto.

5. MEDIOS HUMANOS.

5.1.- La composición del servicio de seguridad y vigilancia estará formada por:

CAMPUS DE BADAJOZ (Avda. de Elvas, s/n):

CENTRO DE CONTROL UNIVERSIDAD:

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 8:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

RONDAS CAMPUS: rondas en vehículo.

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 8:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

FACULTAD DE MEDICINA:

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

SERVICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (SAFYDE):

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

FUERA DEL CAMPUS EN BADAJOZ:

ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS (Avda. Adolfo Suárez, s/n):

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (Plazuela Ibn Marwan, s/n):

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

EDIFICIO “FINCA LA ROSALEDA” (Antigua Escuela I.T.I.):

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 8:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

CAMPUS DE MÉRIDA (Avda. Santa Teresa de Jornet, 38):

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

CAMPUS DE CÁCERES (Avda. de la Universidad, s/n):

CENTRO DE CONTROL DE LA FACULTAD DE DERECHO:

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

FACULTAD DE VETERINARIA:

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

FACULTAD DE EMPRESARIALES Y TURISMO:

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

ESCUELA POLITÉCNICA:

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE:

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

GRANJA FACULTAD DE VETERINARIA:

1 vigilante de seguridad, en horario de 15:00 h. a 22:00 h. de lunes a viernes.

1 vigilante de seguridad, en horario de 08:00 h. a 22:00 h. todos los sábados, domingos y festivos.

PATRULLAS CAMPUS DE CACERES (CON VEHÍCULO):

Facultad de Veterinaria:

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

Escuela Politécnica:

1 vigilante de seguridad, en horario de 22:00 h. a 08:00 h. todos los días del año.

5.2.- **El servicio se efectuará sin armas**.

5.3.- El personal a subrogar en la presente contratación se relaciona en Anexo a este Pliego, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6.- MEDIOS MATERIALES.

6.1.- Los medios materiales que sean específicos para la ejecución del Servicio contratado se incluirán en los precios ofertados y deberán estar realizados y funcionando en los **10 primeros días del contrato**.

6.2.- Conexión a la Central Receptora de Alarmas (C.R.A.) del adjudicatario, de los edificios que disponen de sistema de seguridad (53 Instalaciones), conforme al siguiente detalle:

CAMPUS DE BADAJOZ:

• COS Badajoz (Garita control acceso Campus).

• Edificio del Rectorado.

• Escuela de Ingenierías Industriales.

• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

- Edificio principal.

- Aulario.

- Departamentos.

• Facultad de Medicina:

- Edificio principal.

- Edificio anexo I.

- Edificio anexo II y Radiología.

- Animalario.

- Enfermería.

• Facultad de Educación:

- Edificio principal.
- Edificio anexo.

• Biblioteca Central.

• Edificio de Servicios Múltiples.

• Escuela de Ingenierías Agrarias:

- Edificio Valle del Jerte.
- Edificio Tierra de Barros.

• Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

• Facultad de Ciencias:

- Edificio Juan Remón Camacho.
- Edificio de Física.
- Edificio de Matemáticas.
- Edificio de Biológicas.
- Edificio de Ingeniería Química.
- Edificio de Químicas – Decanato.

• Edificio Contenedor de Institutos Universitarios de Investigación.

• Edificio Guadiana.

• Edificio SAIUEX.

CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA.

CAMPUS CÁCERES:

• Facultad de Derecho.

• Escuela Politécnica:

- TELECOM.
- Escuela Politécnica.

• Facultad de Ciencias del Deporte.

• Facultad de Formación del Profesorado.

• Facultad de Estudios Empresariales y Turismo.

• Facultad de Veterinaria:

- Hospital Clínico.

- Casa del guarda.
- Cafetería.
- Departamentos (Planta baja y 1ª Planta).
- Aulario.
- Pabellón Bioquímica.
- Pabellón Química.
- Edificio Matadero.
- Edificio Lechería.
- Granja Facultad de Veterinaria.
- Animalario/Edificio Tajo

• Edificio Usos Múltiples.

• Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional.

• Facultad de Filosofía y Letras.

• Servicio de Actividad Física y Deporte (SAFYDE).

• Pabellón V Centenario.

• Biblioteca Central.

• Edificio Contenedor de los Institutos Universitarios de Investigación.

• ILM (Antigua Escuela de Magisterio, calle Virgen de la Montaña, s/n).

6.3.- **Suministro e instalación de módulos GPRS compatibles con las centrales de alarmas instaladas en cada edificio**, incluyendo la tarjeta m2m necesaria, sin costes de ningún tipo (ni de instalación, ni de cuota telefónica, etc.).

6.4.- **Mantenimiento TODO RIESGO, de los sistemas intrusión instalados en los edificios** indicados en el punto 10.2.

Incluye mano de obra, desplazamientos y material a sustituir, que deberá ser compatible con el actualmente instalado y deberá utilizar un sistema redundante entre el COS y la CRA del adjudicatario.

Tendrá una periodicidad SEMESTRAL de visita presencial, independientemente de las asistencias correctoras que realice la empresa adjudicataria.

Los mantenimientos se realizarán conforme a las instrucciones de la norma técnica de referencia.

6.5.- **Mantenimiento CORRECTIVO, de los CCTV instalados en los edificios** indicados en el punto 10.2.

Incluye mano de obra y desplazamientos y tendrá una periodicidad SEMESTRAL de visita presencial, independientemente de las asistencias correctoras que realice la empresa adjudicataria.

Los mantenimientos se realizarán conforme a las instrucciones de la norma técnica de referencia.

6.6.- **Mantenimiento PREVENTIVO, de las BARRERAS DE ACCESO instaladas en los accesos principales de los Campus.**

Incluye una periodicidad ANUAL de visita presencial por parte de la empresa adjudicataria.

Los mantenimientos se realizarán conforme a las instrucciones de la norma técnica de referencia.

6.7.- **Mantenimiento PREVENTIVO, de los sistemas de PROTECCIÓN Contra Incendios instaladas en los edificios indicados en el punto 10.2.**

Incluye una periodicidad ANUAL de visita presencial por parte de la empresa adjudicataria.

Los mantenimientos se realizarán conforme a las instrucciones de la norma técnica de referencia.

6.8.- **AUDITORÍA DE SEGURIDAD de los edificios que no tengan instaladas medidas pasivas de seguridad, distintos a los indicados en el punto 10.2.**

6.9.- A los medios que se entiendan incluidos con los servicios habrá que sumar como mínimo:

- Móviles con cámara para todos los vigilantes de servicio.

- Teléfono móvil por servicio.

- Sistema de Control de Rondas Informatizado, por cada Centro de Trabajo, con su instalación y mantenimiento.

- Libros de Registro control de acceso.

- Libro de incidencias.

- Vehículos adaptados al servicio.

- Libros de órdenes de puesto con los siguientes apartados:

a. Directorio telefónico de emergencia.

b. Denominación del puesto.

c. Descripción del puesto.

d. Horarios de actuaciones.

e. Funciones específicas del puesto.

f. Control de llaves.

g. Normas generales de actuación.

h. Actuaciones a seguir en caso de emergencia o incendio.

- Linternas de largo alcance con sus respectivos cargadores.

- Dotación para los coches patrulla:

- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor.
- Cinta de balizar.
- Conos de señalización de peligro.

7.- FORMACIÓN.

Además de las correspondientes a su cargo, los vigilantes de seguridad deberán tener conocimientos acreditados en materias como:

- Formación en materia de atención de instalaciones de seguridad.
- Formación en primeros auxilios.
- Formación en tratamiento de situaciones de incendio y manipulación de extintores.
- Formación en operaciones de evacuación de edificios, planes de emergencia.
- Manejo de escáner y demás sistemas de detección de metales, explosivos, inspección de paquetería, etc.

8.- OPERATIVA DEL SERVICIO.

En este apartado, las empresas deberán expresar su propuesta de actuación para el correcto desempeño del servicio, haciendo mención a la frecuencia de las rondas, propuestas de actuación en respuesta a los riesgos y todos aquellos aspectos que debe contener el Plan de Seguridad Integral.

Los vigilantes de seguridad que presten el servicio, deberán estar autorizados por la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior, con los permisos correspondientes exigidos

por la legislación vigente, quedando la empresa adjudicataria obligada al cumplimiento de la Normativa Básica de Seguridad Privada.

La empresa será responsable de la actuación de los vigilantes de seguridad, así como de su correcta preparación y formación. La utilización de los medios de defensa se realizará de forma proporcional al tipo de agresión y siempre de acuerdo a la legislación vigente.

Asimismo deberá designar una persona responsable en materia de coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 24 de la citada Ley

La empresa adjudicataria, será responsable y establecerá los oportunos controles, para verificar que el personal de vigilancia no consuma sustancias psicotrópicas o alcohol, durante el servicio o con anterioridad al mismo

Los vigilantes deberán prestar el servicio debidamente uniformados e identificados como vigilantes de seguridad

El servicio comprenderá la vigilancia y protección de todos los edificios, instalaciones así como los objetos y personas que se encuentren en las mismas. Comprenderá, por tanto, la prevención de la comisión de delitos y faltas penados por la Ley y, en su caso, la identificación, persecución y aprehensión del delincuente. El citado servicio de vigilancia sólo podrá desarrollar sus funciones en el interior del recinto universitario, salvo en los casos de respuestas a alarmas y en los supuestos de persecución de delincuentes sorprendidos en flagrante delito, como consecuencia del cumplimiento de sus funciones.

La Gerencia de la Universidad dará las instrucciones previas en orden a la forma o prestación del servicio de control de entrada y salida del personal, apertura y cierre de accesos, así como cualquier aspecto relacionado con el servicio.

La empresa adjudicataria deberá indicar los interlocutores autorizados y teléfonos de localización de éstos para la comunicación de las instrucciones que fueran pertinentes en orden a la prestación del servicio.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar el personal que va a prestar el servicio, siendo obligación de la empresa adjudicataria el sustituir al personal afectado como máximo en 72 horas. Este derecho se ejercerá durante el primer mes de prestación del servicio y, en todo caso, a lo largo del desarrollo del contrato si concurrieran hechos que supusieran el incumplimiento de las órdenes de trabajo formalmente dadas.

La empresa adjudicataria instruirá de forma expresa a los vigilantes sobre la debida confidencialidad que deben observar tanto de las órdenes de trabajo, sistema de seguridad, como de cualquier información de la Universidad a la que, en virtud del desempeño de sus funciones, pudieran tener acceso.

Vigilante/a	UBICACIÓN	Convenio colectivo de aplicación	CATEGORÍA LABORAL	TIPO CONTRATO	FECHA DE Antigüedad	SALARIO BRUTO ANUAL JULIO 2017-JUNIO 2018	PLUSES	PACTOS EN VIGOR O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE AFECTE A LA SUBROGACIÓN
ZST	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	01/05/09	17.997,86	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
FLG	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	23/11/91	21.707,54	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	PELIG. COMPLETA
MFR	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	13/09/01	19.179,34	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
CRR	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	25/09/02	19.179,34	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	

CND	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	02/05/01	19.318,18	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
JAGC	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	JEFE EQUIPO	100	09/04/86	23.427,13	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
JACG	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	01/01/03	16.283,20	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
ICF	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	200	01/05/15	4.284,35	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
AMJ	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	22/0/07	18.659,72	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD	

							NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
ADG	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	16/12/05	22.308,82	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	190 € MES ACUDA LICENCIA DE ARMAS
JAVF	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	01/12/08	19.541,70	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	235 € MES ACUDA
JCDM	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	200	16/08/04	5.896,52	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
VJRC	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	20/07/06	17.919,89	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
JADHM	CAMPUS BADAJOZ	Estatal de empresas de	INSPECTOR	200	01/12/09	1.738,75	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO	

		seguridad. BOE 01/02/2018					NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
SSV	ESCUELA INGENIERIAS AGRARIAS	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	01/06/03	22.833,51	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	LICENCIA ARMAS
JMG	ESCUELA INGENIERIAS AGRARIAS	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	03/07/97	25.124,00	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
MABN	ESCUELA INGENIERIAS AGRARIAS	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	01/06/08	16.941,84	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
MRG	FINCA LA ROSALEDA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	01/11/15	22.187,23	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	

MCM	FINCA LA ROSALEDA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	13/07/02	21.2889,66	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
CDD	FINCA LA ROSALEDA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	JEFE DE EQUIPO	100	01/04/08	10479,07 (DESDE 01/01/18)	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	INCENTIVO MENSUAL 111,15€
DAP	FACULTAD CC DOC Y COM	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	INSPECTOR	189	06/01/03	21.592,04	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	LICENCIA DE ARMAS
PMR	FACULTAD CC DOC Y COM	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	01/03/00	20.303,88	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
ARG	FACULTAD CC DOC Y COM	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	15/03/01	17.000,69	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD	

							NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
FJG	CAMPUS MÉRIDA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	10/05/88	22.886,77	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	PLUS PELIGROSIDAD COMPLETA
MFJ	CAMPUS MÉRIDA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	22/05/91	21.522,06	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	PLUS PELIGROSIDAD COMPLETA
JMHS	CAMPUS MÉRIDA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	13/05/06	16.760,60	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
JMDCA	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	04/12/95	20.613,08	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	LICENCIA DE ARMAS
JDAN	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de	VS	100	19/02/00	21.430,34	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO	

		seguridad. BOE 01/02/2018					NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
ADG	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	289	01/11/16	13.989,17	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
RMR	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	02/03/98	21.647,60	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
JJAG	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	22/06/99	21.604,58	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
DAM	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	189	01/10/15	17.546,32	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	PLUS ACUDA MES 60€

JAMR	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	01/01/15	9.176,09	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
EJS	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	401	01/11/15	19.869,93	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
JEP	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	19/03/05	20.839,15	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
PGP	CAMPUS CÁCERES	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	200	01/03/09	14.536,99	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
AMR	FACULTAD DE VETERINARIA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	13/05/98	18.257,47	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD	LICENCIA DE ARMAS

							NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	
FTS	FACULTAD DE VETERINARIA	Estatal de empresas de seguridad. BOE 01/02/2018	VS	100	14/04/05	18.311,02	PELIGROSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO NOCTURNIDAD FESTIVIDAD NOCHE BUENA/VIEJA conforme a Convenio	LICENCIA DE ARMAS

RELACIÓN DE VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNEX EMPRESA SECOEX S.A

*El actual Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad (BOE 01/02/2018) tiene una **vigencia de cuatro años y contempla un incremento salarial del 2 % cada año durante 2018, 2019 y 2020, en todos los conceptos salariales**